

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

ACUERDO No. 310-2021

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con dependencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la forma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida

genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 272-2020, de fecha 27 de octubre del año 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de octubre del 2020 (edición No. 35,414), se delegó en la Ciudadana **ADELA MARÍA SANTOS RAMOS**, como Encargada de Servicios Generales y Recursos Materiales, las funciones inherentes al cargo, a partir del 19 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando DINAF-GA-087-2021 de fecha 07 de abril del 2021, Gerencia Administrativa, solicitó a Secretaría General, dejar sin valor y efecto el Acuerdo de Delegación a favor de la Licenciada **ADELA MARÍA SANTOS RAMOS**, como Encargada de Servicios Generales y Recursos Materiales, según Acuerdo No. 272-2020 de fecha 27 de octubre del año 2020, a partir del 5 de abril del año 2021.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, en cualquier momento, el órgano delegante, cuando lo considere conveniente u oportuno, podrá revocar la delegación y recobrar el ejercicio de la competencia delegada.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto, a partir del 5 de abril del año 2021, el Acuerdo No. 272-2020, de fecha 27 de octubre del año 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de octubre del 2020 (edición No. 35,414), en el cual se delegó en la Ciudadana **ADELA MARÍA SANTOS RAMOS**, como Encargada de Servicios Generales y Recursos Materiales, las funciones inherentes al cargo.

SEGUNDO: Comunicar a la ciudadana **ADELA MARÍA SANTOS RAMOS**, como Encargada de Servicios Generales y Recursos Materiales, el contenido del mismo.

TERCERO: El presente deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LOLIS MARÍA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

AMIRA MARTÍNEZ MOLINA

Secretaria General